I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001619

DECRETO EXENTO N°202/ / 2012

Cerrillos, 26 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/4594/2012; el Memorándum N°1100/1146/2012 de la Dirección de Control; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"Aplicación Pintura Intumescente Centro Cultural, 2° Llamado"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 26 de julio de 2012, a través del Portal Mercado Público.

3. El cierre de la licitación será el día 1 de agosto de 2012 a las 16:05 horas.

4. La visita a terreno (obligatoria) será el día 27 de julio de 2012, a las 13:00 horas, partiendo de la Secplan ubicada en Piloto Lazo N°120, Cerrillos.

5. La recepción de consultas será desde el 26 de julio hasta el 27 de julio de 2012, a las 17:00 horas, a través del Portal Mercado Público.

6. La respuesta a consultas será el día 30 de julio de 2012, a través del Portal Mercado Público.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será el día 1 de agosto de 2012, en la Secplan, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas.

8. El Acto de Apertura Administrativa y Económica será el día 1 de agosto 2012, a través del Portal Mercado Público, a las 16:10 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001619

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2012

9. La Comisión de Apertura y Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por la Directora de Jurídica, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. El Inspector Técnico de las Obras (I.T.O.) será designado por el Director de Obras Municipales.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.18 "Aplicación de Fondos en Administración CNCA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
ITO
Secplan
Centro Cultural Tío Lalo Parra
Página Web